

**AVISO NÚM. 2021-015
(01 de febrero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 29 de enero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00015-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 269 del 6 de noviembre de 2020, expedido por el municipio de Yopal- Casanare, mediante el cual: i) ordenó el levantamiento de los términos procesales y actuaciones administrativas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; ii) indicó que la notificación personal se realizaría conforme al Estatuto Tributario; iii) indicó que se podrían suspender nuevamente los términos procesales de presentarse un aislamiento selectivo; iv) habilitó los canales necesarios para recibir material probatorio, memoriales y demás actuaciones procesales.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00015-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00015-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7512dcffe857ec13cb5acabc1a03aeac00db100c76595f90cd2711b8f1590a29

Documento generado en 01/02/2021 10:43:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**